

Con sumo a del fomento de este donativo; Paraque en su
 efecto, para las causas lasoras en materia de tanta importancia
 lo pone en la preferencia de esta ciudad, que en Comstantin y otras
 cada en el serm. del Rey, aplicara las mas ciertas Dilixencias
 que fueren dignas el dierempeno de todos = La Ciudad ha vien
 do todo y de, Con fendo largamente, Deseando mande fester sus
 fecto zelo y lealtad a S. M. Acordo reforme Junta que con el
 Sr. Conde, Con fideran y Resuelvan lo que al caso y. mas
 Conu, hasta que en su efecto la R. Real Cedula, fementada
 presente para el buen serm. del Rey artum. la R. Real Cedula, Para
 lo que, nom. bra y forma a las, D. N. Alonso Gutierrez D. N. J. de
 D. Roderic D. N. Juan de Cordoba, D. N. Juan Bautista Ferrer y
 Con amplia Comision y facultad para que, de todo lo que se oviere
 lo que y los Curas de las Parroquias hagan listas de todos los veros
 de sus feligresias comprendiendo los de esta poblacion, su suenta y Campo
 expresando el nom. de los hijos de cada uno. Para que en efecto
 de los, D. N. Juan Ferrer y otros, D. N. Juan de Cordoba y otros
 sen algun, de ellos, y hechas d. hos. Can. de festeran lo que cada
 uno a de contribuir =

Carta del Sr. mag.
 D. de los Reyes, la
 de festeran de lo que
 de los de festeran =

Oire Carta del Sr. Duque de Montalto Marques de los
 de los de festeran a la que y esta y en seleccion, sobre la segregacion de los
 Pueblos de festeran de la diocesis de este Reino; En quemam festeran
 que en este litigio Coadunbara la S. M. la pretension de esta ciudad
 para que en su de miembros estos lugares de los de este Reino, y que
 al mismo tiempo y odra la y en, encargar la solizitud am. fente con las
 otras y en festeran quemam festeran. La Ciudad ha vien do la
 oydo, agradezco a d. de los, la oferta, y acordo que el Sr. Procurador
 gen. le escriba a D. N. Juan de Cordoba y otros, de quiron a fente en la Corte
 de solizite Conespe. atenzion esta de dependencia =

le
 Si q. sele manton
 ga a las y en la an
 no. y refer. en los
 actos de Duram, y
 hazen a los de festeran,
 Privilegios =

Oire Carta de las ciudades de Sevilla, Jaen, Cordova, Granada
 de festeran de lo que y esta y en seleccion, sobre la preferencia que se
 dio a las de Zaragoza, Valencia en el acto del Parlamento del Ser.
 m. de Prineipe N. os; y lo que ha viro el fente de esta y de ha viro
 mandado S. M. se oiga en Justicia a las y en do sobre tan Subfide
 pretension; En quemam festeran la y en festeran de Sevilla, Cordova
 y Jaen, tienen dados y en do a Can. sus individuos para esta
 solizitud; La de Granada, expresa se aplicara a observar la y en festeran
 de esta ciudad para que autorizado y odr am. fente en la Corte, y previen
 do la escritura con el de esta y en = y ha vien do la oydo y en fendo largamte

